



## SUMARIO

### AUTORIDADES Y PERSONAL

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 810.-** Asunción de la Presidencia Acctal. por parte de la Excma. Sra. D<sup>a</sup>. María Isabel Deu del Olmo, hasta regreso del Presidente titular. **Pag. 2486**
- 811.-** Asunción de la Presidencia Acctal. por parte de la Excma. Sra. D<sup>a</sup>. María Isabel Deu del Olmo, hasta regreso del Presidente titular. **Pag. 2487**
- 814.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad de Ceuta, de 8 de noviembre de 2022, por el que se nombra a D<sup>a</sup>. Ana Picón Gómez en el puesto de trabajo de Asesor/a de Grupo Político (P.S.O.E.). **Pag. 2488**
- 815.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad de Ceuta, de 7 de noviembre de 2022, por el que se nombra a los aprobados de la convocatoria de 2 plazas de Cabo del Servicio de Incendios y Salvamento, como funcionarios de carrera. **Pag. 2489**

#### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

- 813.-** Relación de concesión provisional de ayudas extraordinarias para estudios universitarios y otros, durante el curso 2022/2023. **Pag. 2464**
- 816.-** Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del establecimiento sito en Bda. El Príncipe s/n, a instancia del titular del CIF Q11270035, para ejercer la actividad de centro de atención primaria. **Pag. 2494**



**AUTORIDADES Y PERSONAL****CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**810.-** El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en uso de las facultades conferidas por el art. 14 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, ha dictado el siguiente

**D E C R E T O**

Debiéndome ausentar de la Ciudad el próximo día 9 de noviembre, a partir de las 13:00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.5 del Reglamento del Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta, he resuelto:

Primero.- Designar como Presidenta Acctal. de la Ciudad de Ceuta, a la Excma. Sra. Vicepresidenta Primera del Gobierno y Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales D<sup>a</sup> María Isabel Deu del Olmo, desde el día 9 de noviembre a las 13:00 horas y hasta mi regreso.

Segundo.- El presente decreto surtirá efecto desde su fecha.

Tercero.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

JUAN JESÚS VIVAS LARA  
PRESIDENTE  
FECHA 08/11/2022

Incorporado al Registro de Decretos  
y Resoluciones  
MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ  
OFICIAL MAYOR  
FECHA 08/11/2022

**811.-** El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en uso de las facultades conferidas por el art. 14 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, ha dictado el siguiente

D E C R E T O

Debiéndome ausentar de la Ciudad el próximo día 13 de noviembre, a partir de las 10:30 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.5 del Reglamento del Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta, he resuelto:

Primero.- Designar como Presidenta Acctal. de la Ciudad de Ceuta, a la Excma. Sra. Vicepresidenta Primera del Gobierno y Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales D<sup>a</sup> María Isabel Deu del Olmo, desde el día 13 de noviembre a las 10:30 horas y hasta mi regreso.

Segundo.- El presente decreto surtirá efecto desde su fecha.

Tercero.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

JUAN JESÚS VIVAS LARA  
PRESIDENTE  
FECHA 08/11/2022

Incorporado al Registro de Decretos  
y Resoluciones  
MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ  
OFICIAL MAYOR  
FECHA 08/11/2022

**814.- Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad de Ceuta, de 8 de noviembre de 2022 por el que se nombra a D<sup>a</sup>. Ana Picón Gómez en el puesto de trabajo de Asesor/a de Grupo Político (P.S.O.E.).**

Por escrito del Sr. Portavoz del Grupo Socialista se solicita se proceda al nombramiento de D<sup>a</sup>. Ana Picón Gómez como personal eventual en el puesto de trabajo de Asesora de Grupo Político (P.S.O.E.)

De acuerdo con lo dispuesto en:

El artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y el artículo 41.14 d) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, señala que: "1.- El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales.

El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o Presidente de la Entidad Local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

El nombramiento y cese de éstos funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el "Boletín Oficial de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación".

El artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, recoge que es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin (apartado 1); y que el nombramiento y cese serán libres. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento (apartado 3).

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21,22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de 8 de octubre de 2020 (BOCCE nº 6.034 de 13-10-20), **HE RESUELTO:**

Primero.- Se nombra al personal que a continuación se relaciona como personal eventual en el puesto de trabajo de Asesora de Grupo Político (P.S.O.E.), con efectos desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	PUESTO TRABAJO
***8875**	ANA PICON GOMEZ	Asesora Grupo Político (P.S.O.E.)

Segundo.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde su notificación o, en su caso, desde su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se podrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley.

Alternativamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses desde la notificación o, en su caso, publicación, de este acto, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Asimismo, se significa que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, como establece el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH  
 CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA  
 Y FUNCIÓN PÚBLICA  
 FECHA 09/11/2022

**815.- Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad de Ceuta, de 7 de noviembre de 2022 por el que se nombra a los aprobados de la convocatoria de dos plazas de CABO DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO, como funcionarios de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta.**

Con fecha veintiuno de octubre de dos mil veintidós se publica la lista de los aprobados de la convocatoria para la provisión de dos plazas de CABO DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO de la Ciudad de Ceuta, de la plantilla de funcionarios de la Ciudad, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para los años 2019 y 2021 (B.O.C.CE nº 6.188, de cinco de mayo de dos mil veintidós).

De acuerdo con lo dispuesto en:

La base 11 de la convocatoria dispone que por el órgano competente en materia de personal de la Ciudad se efectuará el nombramiento de los aspirantes aprobados como funcionarios de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad. La toma de posesión de dicho aspirante se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de sus nombramientos.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21,22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de 8 de octubre de 2020 (BOCCE nº 6.034 de 13-10-20), **HE RESUELTO:**

Primero.- Se nombra al personal que a continuación se relaciona como funcionarios de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de CABO DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de sus nombramientos.

DNI	Apellido1º	Apellido 2º	Nombre
***9618**	ARNET	VILLALTA	JUAN LUIS
***7628**	CORTIZO	SANCHEZ	ANTONIO

Segundo.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde su notificación o, en su caso, desde su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se podrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley.

Alternativamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses desde la notificación o, en su caso, publicación, de este acto, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Asimismo, se significa que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, como establece el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH  
 CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA  
 Y FUNCIÓN PÚBLICA  
 FECHA 08/11/2022

**OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS****813.-****ANUNCIO**

En el expediente, nº. 42203/2022, cargado en GRETA, obra informe de la Trabajadora Social del Equipo de Trabajadores Sociales, adscritos al Negociado de Educación de la Consejería de Educación y Cultura, con el siguiente contenido:

La Base Decimoprimera “Resolución del procedimiento” de las Bases Regulatoras para la concesión de ayudas para estudios universitarios y otros publicadas en el B.O.C.C.E. Extraordinario Núm. 3 de fecha 21 de enero de 2022, establece que practicada la valoración de las solicitudes y clasificadas estas con arreglo a lo establecido en las bases precedentes, el órgano instructor del procedimiento formulará propuesta de resolución provisional, que se publicará en el BOCCE, en el Tablón de Anuncios de la Ciudad Autónoma y a través de la página web de la Ciudad [www.ceuta.es](http://www.ceuta.es), concediéndose un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones.

Del mismo modo, tal y como se establece en la precitada base Decimoprimera “Confeccionada la propuesta de resolución provisional y antes de su aprobación y publicación, el órgano instructor comprobará las solicitudes del Ministerio para concretar aquellas que resulten concurrentes, indicando en la relación de beneficiarios dicha circunstancia al objeto de que en el plazo otorgado para alegaciones el mismo pueda optar por una u otra. En el caso de que transcurrido dicho plazo no se ejerciera tal opción, el órgano instructor se reserva la facultad de suprimirlos del listado al objeto de formalizar propuesta de resolución definitiva.”

A tenor de lo anteriormente descrito, la Trabajadora Social, Dolores Serrador Martos perteneciente al Equipo de Trabajadores Sociales del Departamento de Ayudas al Estudio de la Consejería de Educación y Cultura y como miembro del órgano instructor del procedimiento, en función de lo establecido en la Base Séptima “Ordenación e instrucción del procedimiento”, la base Octava “Valoración de las solicitudes” y la Base Decimoprimera “Resolución del Procedimiento”, eleva al Consejero de Educación y Cultura la siguiente propuesta de resolución provisional de las ayudas extraordinarias para estudios universitarios y otros

1º.- Que se concedan provisionalmente a los interesados/as que se relacionan en el Anexo I, las cantidades que en el mismo se detallan, en concepto de ayudas extraordinarias para estudios universitarios y otros durante el curso 2022/2023, indicándose aquellas solicitudes que puedan resultar concurrentes con las becas solicitadas ante el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

2º.- Que no se concedan provisionalmente a los interesados/as que se relacionan en el Anexo II, las ayudas extraordinarias para estudios universitarios y otros durante el curso 2022/2023, por los motivos que en el mismo se detallan.

La cuantía de estas ayudas, asciende a 180.000€, con cargo a la partida presupuestaria de ayudas universitarias 012.3262 48004 del Presupuesto General de la Ciudad de Ceuta 2022, nº de operación RC 12022000040552.

3º.- El Decreto del Consejero de Educación y Cultura, aprobando la Resolución Provisional de la convocatoria de ayudas extraordinarias para estudios universitarios y otros, para el curso 2022/2023, se publicará, en el BOCCE, en el Tablón de Anuncios de la Ciudad Autónoma de Ceuta y a través de la página web de la Ciudad [www.ceuta.es](http://www.ceuta.es), concediéndose un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones.

Según lo dispuesto en:

BOCCE N°. 6.236, de 20 de septiembre de 2022, en el que se publica el extracto del acuerdo de Consejo de Gobierno de Ceuta de fecha 14-09-2022, por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de ayudas universitarias y otros, en régimen de concurrencia competitiva, para el curso 2022-2023.

Base Tercera de Las Bases Regulatoras:

No disfrutar de ninguna otra beca o ayuda para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración o ente público o privado nacional o internacional.

Base Decimosegunda.- Cuantía de las ayudas. 2.- Con carácter extraordinario, se establece una ayuda de 9000€ para el alumnado de familias con umbrales de renta mínimos, que se concretarán en cada convocatoria, y que realicen estudios contemplados en el apartado a) de la base primera en territorio nacional siempre que no puedan ser cursados en Ceuta.

Base Séptima.- Ordenación e Instrucción del Procedimiento: 1.- El órgano competente para la aprobación de la convocatoria será el titular de la Consejería de Educación y Cultura mediante decreto, correspondiendo la ordenación del procedimiento al Negociado de Educación y la instrucción del mismo al equipo de Trabajadores Sociales de la Consejería.

Base Decimoprimera.- Resolución del Procedimiento.-Practicada la valoración de las solicitudes y clasificadas con arreglo a lo establecido en las bases precedentes, el órgano instructor del procedimiento formulará propuesta de resolución provisional que se publicará en el BOCCE, en el Tablón de Anuncios de la Ciudad Autónoma y a través de la página web de la Ciudad [www.ceuta.es](http://www.ceuta.es), concediendo un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones.

Ley General de Subvenciones, (LGS). Real Decreto de desarrollo de la LGS.

Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta.

Guía de Subvenciones en concurrencia competitiva de la Ciudad de Ceuta.

En uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 8 de octubre de 2020 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta núm. 6034, de 13 de octubre de 2020), HA **RESUELTO**:

**Primero.-** Que se concedan provisionalmente a los interesados que se relacionan en el Anexo I, las cantidades que en l mismo se detallan, en concepto de ayudas extraordinarias para estudios universitarios y otros durante el curso 2022/2023.

**Segundo.-** Que no se concedan provisionalmente a los interesados que se relacionan en el Anexo II las ayudas extraordinarias para estudios universitarios y otros durante el curso 2022-2023, por los motivos que en el mismo se detallan.

**Tercero.-** La presentación de alegaciones por los interesados/as se podrán realizar de manera presencial en las oficinas del Negociado de Educación (2ª planta del Palacio Autonómico) mediante cita previa en : [https://www.ceuta.es/ceuta/cita\\_- Resto de servicios – Departamento de becas y ayudas \( Negociado Educación\)](https://www.ceuta.es/ceuta/cita_-Resto_de_servicios_-_Departamento_de_becas_y_ayudas_(Negociado_Educación)), o en las oficinas del Registro General de la Ciudad mediante cita previa en <https://citas.ceuta.es-registro->, o a través de la Sede electrónica de Educación: <https://sede.ceuta.es/controlador/?cmd=tramite&tramite=SDAPE>.

**Cuarto.-** Publíquese la resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, tablón de Anuncios de la Ciudad Autónoma de Ceuta y a través de la página web de la Ciudad [www.ceuta.es](http://www.ceuta.es).

**Quinto.-** Contra la mencionada resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 112 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación. Asimismo, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

CARLOS RONTOMÉ ROMERO  
CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
FECHA 07/11/2022



**ANEXO I.- LISTADO PROVISIONAL DE AYUDAS EXTRAORDINARIAS CONCEDIDAS PARA ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y OTROS, CON INDICACIÓN DE SOLICITANTES BECA MEFP. CURSO 2022-2023.**

TOTAL	NOTA	SITUACIÓN FAMILIAR	UNIDAD FAMILIAR	BOLA	SITUACIÓN ECONÓMICA	SOLICITANTE NOMBRE	DNI	IMPORTE BECA	OTRAS BECAS SOLICITADAS	EXP.
32.50	9.50	6.00	7.00	8	10.00	MOHAMED MUSTAFA, FATIMA ZAHRA	01**90**W	9000.00	SOL. BECA MEFP	53739
28.90	7.90	3.00	8.00	11	10.00	MOHAMED MOHAMED, FATIMA SOHORA	**111**6N	9000.00	SOL. BECA MEFP	54270
26.90	8.90	3.00	5.00	4	10.00	MUSTAFA IBEN EL ARBI, WISAL	4*1**00*M	9000.00	SOL. BECA MEFP	52823
26.59	8.59	3.00	5.00	12	10.00	EL HAJRA EL GHARBI, ISLAM	*6*60**3G	9000.00	SOL. BECA MEFP	53643
26.40	7.40	6.00	3.00	7	10.00	R'KAINA R'KAINA, SARA	45*11***C	9000.00	SOL. BECA MEFP	53057
21.93	7.93	0.00	4.00	6	10.00	MOHAMED EL AOUFI, UMAIMA	**15**64S	9000.00	SOL. BECA MEFP	53941
21.53	8.53	3.00	4.00	3	6.00	SAIFI YAMES, SAMI	5*89*4**L	9000.00	SOL. BECA MEFP	53926
20.75	7.75	0.00	3.00	1	10.00	ABDESELAM MOHAMED, ABDESELAM	**1520**V	9000.00	SOL. BECA MEFP	53898
20.50	8.50	3.00	5.00	2	4.00	EL KAOUTIT AHAUCAL, ANAS	461*5***C	9000.00	SOL. BECA MEFP	53464
17.76	7.76	3.00	2.00	13	5.00	EL BAGARI EL FRAOUI, ALAE	**39*5*9W	9000.00		53545
13.02	9.02	0.00	3.00	10	1.00	HADDU LAHIT, HANAN	4***442*B	9000.00	SOL. BECA MEFP	53998
11.75	5.75	0.00	4.00	5	2.00	ABDESELAM MOHAMED, ABDUSALAM	*5**50*2A	9000.00	SOL. BECA MEFP	53382

**ANEXO II.- LISTADO PROVISIONAL DE SOLICITANTES EXCLUIDOS DE AYUDAS EXTRAORDINARIAS PARA ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y OTROS. CURSO 2022-2023**

SOLICITANTE NOMBRE	DNI	EXP.	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
ABDELAZIZ BENOVAR, MERIEM	7**27*5*E	54168	CRED. SUPERADOS INSUFICIENTESSUPERA RENTA
ABDELKADER HASEN, RAMIA	0*64***6S	53835	CRED. SUPERADOS INSUFICIENTESSUPERA RENTA
ABDELKADER HASEN, RAMIA	0*64***6S	53835	
ABDELKRIM HAMU, OMAR	*5*05**2T	53460	SUPERA RENTA
ABDESELAM AL AHMADI, SIHAM	45*15***W	54244	ESTUDIOS FUERA DE CONVOCATORIA
AHMED CHAIRI, MARIAM	*51***71V	54108	SUPERA RENTA
AHMED CHATT, AHMED	4*1**3*9R	54261	CRED. SUPERADOS INSUFICIENTES
AHMED DIB, JULUD	*51*20**N	58309	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
AHMED DIB, YIHAN	*5*520**J	54352	SUPERA RENTA
AHMED EL FAGRACHI, SULEYKA	*512**3*G	57530	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
AKRIROUT DEBDI, ABIR	4**52**6D	52763	ESTUDIOS FUERA DE CONVOCATORIANOTA MEDIA INSUFICIENTE
ALBARRACIN MORENO, MARIA	*5*23**0L	55393	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
AMAR GALI, NOR	45*1*2**T	57387	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
BAANOUN LAMAI, AIMAN	**1128**Q	53411	SUPERA RENTA
BERMEJO ROJO, MARINA	*63**46*P	53795	SUPERA RENTA
CAÑIBANO PODADERA, ELISABETH	45*20***C	54283	SUPERA RENTA
CHAIRI MUSTAFA, HASNA	4**17*9*Q	52821	ESTUDIOS FUERA DE CONVOCATORIA
CHAIRI MUSTAFA, IHSAN	*51*76**V	52796	ESTUDIOS FUERA DE CONVOCATORIA
ESTEBAN GONZALEZ, ISABEL	*51**6*0W	53927	SUPERA RENTA, CRED. SUPERADOS INSUFICIENTES

**ANEXO II.- LISTADO PROVISIONAL DE SOLICITANTES EXCLUIDOS DE AYUDAS EXTRAORDINARIAS PARA ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y OTROS. CURSO 2022-2023**

SOLICITANTE NOMBRE	DNI	EXP.	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
GARCIA ALONSO, CARLOS	451**1**N	53744	SUPERA RENTA
GARCIA ALONSO, GABRIEL	4*11***2J	53764	SUPERA RENTA
GARCIA MARTI, ANA LUISA	4**21*3*Q	55481	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
HABIB MOHAMED, HAMLLA	4**0*85*W	53196	SUPERA RENTA, CRED. SUPERADOS INSUFICIENTES
HAMIDO ABDELKADER, NOR	46*9**9*S	53808	ESTUDIOS FUERA DE CONVOCATORIA CRED. SUPERADOS INSUFICIENTES
JIMENA CHAVEZ, ELIZABETH	4*15**4*P	54091	ESTUDIOS FUERA DE CONVOCATORIASUPERA RENTA
KHARCHICH AFRAOUI, YOUSSEF	4**18**3L	53239	SUPERA RENTA, CRED. SUPERADOS INSUFICIENTES
LEO ROMAN, NEREA	4*1*2*3*Z	53532	SUPERA RENTA, ESTUDIOS FUERA DE CONVOCATORIA
MEDINA EGEE, IRENE	*9*87*9*J	54554	SOLICITUD FUERA DE PLAZO ESTUDIOS FUERA DE CONVOCATORIA
MEKI BEN AKIRECH, MALAK	4*1**6*9Z	58315	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
MOHAMED ABDELKADER, MOHAMED	*5*2**56C	55495	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
MOHAMED AHMED, MARIAM	4512****L	53944	SUPERA RENTA
MOHAMED AHMED, NOOR	45*10***G	53671	SUPERA RENTA

**ANEXO II.- LISTADO PROVISIONAL DE SOLICITANTES EXCLUIDOS DE AYUDAS  
EXTRAORDINARIAS PARA ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y OTROS. CURSO 2022-2023**

SOLICITANTE NOMBRE	DNI	EXP.	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
MOHAMED ALI, SABRIN	45***4*3D	54295	ESTUDIOS FUERA DE CONVOCATORIASUPERA RENTA
MOHAMED BEN MOUSSA, YASMINA	**11*8*2Z	54900	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
MOHAMED HAMZA, INAS	*51*2*5*S	52476	ESTUDIOS FUERA DE CONVOCATORIASUPERA RENTA
MOHAMED MOHAMED, INTISAR	**11*56*V	53731	ESTUDIOS FUERA DE CONVOCATORIA
MUSTAFA AHMED, FIRDAUS	**117*8*Q	53499	CRED. SUPERADOS INSUFICIENTES
MUSTAFA AHMED, FIRDAUS	**117*8*Q	53499	SUPERA RENTA
MUSTAFA AL-HIJRI, HAFSA	4537***G	54198	SUPERA RENTA
NAVAS VACA, MARINA	*1*4*1*4A	553641	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
OLIVA AHUMADA, ALEJANDRO	*511***6C	54644	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
OJAZZANI TOUHAMI MOHAMED, HASSAN	4*1*8**3Q	58420	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
ROBLES RAMIREZ, JOSE LUIS	7*9**7*8K	53274	SUPERA RENTA
ROMERO REYES, ALFONSO	7**51*7*T	54348	ESTUDIOS FUERA DE CONVOCATORIA
ROSA CONTRERAS, RICARDO JOSE	45*5*3**G	53607	SUPERA RENTA, ESTUDIOS FUERA DE CONVOCATORIA
SBIHI MOHAMED, NORDIN	*164*0**C	53799	SUPERA RENTA, ESTUDIOS FUERA DE CONVOCATORIA
SIVIANES NARANJO, JESUS	*7*5**30K	54342	ESTUDIOS FUERA DE CONVOCATORIA CRED. SUPERADOS INSUFICIENTES

**ANEXO II.- LISTADO PROVISIONAL DE SOLICITANTES EXCLUIDOS DE AYUDAS  
EXTRAORDINARIAS PARA ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y OTROS. CURSO 2022-2023**

SOLICITANTE NOMBRE	DNI	EXP.	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
VAZQUEZ MONROY, SILVIA	***905*8T	53950	ESTUDIOS FUERA DE CONVOCATORIA CRED. SUPERADOS INSUFICIENTES
VELASCO SOLER, IRINA	75*08***L	54645	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
VERA MORA, YAIZA	***5829*K	57861	SOLICITUD FUERA DE PLAZO

**816.-** Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a la actividad que a continuación se detalla, en Bda. El Príncipe s/n, a instancia del titular del CIF (Q11270035).

En cumplimiento de lo previsto en el art. 83 Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes, pudiendo consultar el expediente en las dependencias del Negociado de Urbanismo sita en la 2ª planta del Palacio de la Asamblea, para lo que deberá solicitar cita previa en <https://www.ceuta.es/ceuta/cita-previa>.

Actividades: CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA

ALEJANDRO RAMÍREZ HURTADO  
CONSEJERO DE FOMENTO Y TURISMO  
FECHA 09/11/2022



— o —

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta  
Plaza de África s/n - 51001 - CEUTA  
Depósito Legal: CE. 1 - 1958  
Diseño y Maquetación - Centro Proceso de Datos